

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-04-2023. Informo al señor Juez que aunque el Despacho terminó este proceso por DESISTIMIENTO TACITO, no levantó las medidas cautelares y la Representante legal del demandante nombra apoderada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 885
Radicado: 17-001-40-03-002-2017-00791-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: LEONARDO ZAPATA HINCAPIE

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1.- LEVANTAR la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble con MATRICULA INMOBILIARIA No. **100-36081** de propiedad del demandado LEONARDO ZAPATA HINCAPIE con CC. 75.094.315. No existe embargo de remanentes.

2.- Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada DANYELA REYES GONZALEZ para representar a la parte demandante dentro del proceso de conformidad con el artículo 75 del C.G.P. Igualmente se autoriza a CAROLINA OSPINA GIRALDO y ELIANA ALEJANDRA FRANCO LLANOS a fin de retirar el respectivo desglose, correo: danyela.reyes072@aecsa.co, notificaciones.fna@aecsa.co y eliana.franco921@aecsa.co

Acceder a lo solicitado y se dispone la entrega de los documentos que sirvieron como base de recaudo para el presente proceso, toda vez que el desglose ya se había ordenado mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2018 teniendo en cuenta que la parte interesada canceló las expensas necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario